



NORMA REGLAMENTARIA DECRETO N° 1578/3 (ME)-2019

RESOLUCIÓN GENERAL N° 44/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 5/6/2019

BO (Tucumán): 7/6/2019

Artículo 1°.- A los efectos establecidos por el artículo 2° del Decreto N° 1.578/3(ME)-2019, la Estación Experimental Agro-Industrial "Obispo Colombes" y la Dirección de Recursos Hídricos deberán informar a esta Autoridad de Aplicación el registro de productores que verifiquen el cumplimiento en tiempo y forma con el pago de las tasas que pudieran corresponder por aplicación de las Leyes Nros. 5020 y 7139 y/o que no registren causas judiciales en trámite referidas a las mismas.-

A este único fin, no se considerará incumplimiento los ingresos extemporáneos cuando los mismos, con más los intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, se efectúen dentro del mes calendario en que se produzca el vencimiento general de la respectiva obligación.-

Artículo 2°.- La información a la cual se refiere el artículo anterior deberá suministrarse mediante nota -en carácter de declaración jurada y soporte óptico (CD)- en forma mensual, hasta el día 20 (veinte) del mes calendario siguiente al cual se informa.-

La primera información a suministrar será la correspondiente a los meses enero a mayo de 2019 -discriminada por mes calendario-, la cual deberá ponerse en conocimiento de esta Autoridad de Aplicación hasta el día 21 de Junio de 2019.-

En todos los casos, la información a suministrar deberá contener como mínimo los siguientes datos:

1. Apellido y nombre o razón social.
2. Domicilio.
3. Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

Artículo 3°.- Los productores que se encuentren informados por los Organismos mencionados en el artículo 1°, gozarán del beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el anticipo del gravamen correspondiente al mes calendario respecto del cual se brinda la información.-

Artículo 4°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta